



DECRETO EXENTO N° 3307/1 Parral, de 12 Jul 2013 de 2013.-

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1355, de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto para el año 2013, del Departamento de Salud de Parral.
- 3) El Decreto N° 2.709 de fecha 06 de Junio de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la Licitación Pública "Contrato de Suministro Servicio de Alimentos", ID 1754-27-L113.
- 4) El Decreto N° 2.905 de fecha 19 de Junio de 2013, que adjudica la licitación antes referida.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 5) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación denominada "Contrato de Suministro de Alimentos" ID 1754-27-L113, aprobada mediante Decreto Exento N°2.709 de fecha 06 de junio de 2013.
- 2.- Que, según Decreto N° 2.905 de fecha 19 de Junio de 2013, resultaron adjudicados los siguientes proveedores:
 - SUPERMERCADO ITALIA COMPAÑÍA LTDA., RUT N° 78.591.360-4
 - DISTRIBUIDORA PUNTO PRAT LTDA., RUT N° 77.772.030-9

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE, el contrato ad-referendum, que se adjunta, del proveedor SUPERMERCADO ITALIA COMPAÑÍA LTDA., RUT N° 78.591.360-4.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto a las cuentas 214-05, "Administración de Fondos", del presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

Damino Hernandez
DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal



IDH/ARC/AGG/GSF/pea
DISTRIBUCION:
1.- I. Municipalidad de Parral.
2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
3.- Archivo Chilecompras